



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01104

Asunto: Corrige auto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir la providencia proferida el día 02 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias N° 018-164529 y 018-164352 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, de propiedad de **Banco De Bogotá S.A.** identificado con **Nit 860002964-4.**

En cuanto al secuestro, éste se resolverá una vez sea allegado los certificados de Instrumentos Públicos, en los cuales se evidencien que se tomó nota del embargo.

Se expide el oficio 1339.

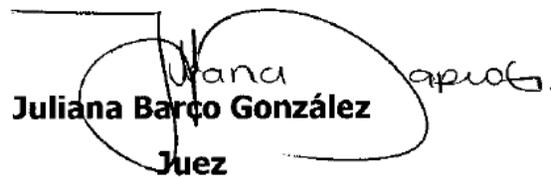
Segundo: Corregir la providencia proferida el día 02 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que no se accede a lo solicitado por la parte actora, esto es, el embargo de dineros que posea la parte ejecutada en diferentes entidades de carácter financiero, dado que tal labor investigativa corresponde a la entidad demandante, en su defecto, se dispone a oficiar a **TransUnion S.A.**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee **Banco De Bogotá S.A.** identificado con **Nit 860002964-4.** Se expide el oficio 1340.

Tercero: Corregir la providencia proferida el día 02 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que se decreta el embargo de las acciones y dividendos que **Banco De Bogotá S.A.** identificado con **Nit 860002964-4**, posee en DECEVAL.

Dicho embargo se limita a la suma de \$11´000.000. Se expide el oficio 1341.

Cuarto: La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **2656d50dcc47fc188e4feff2530722248501abb5664cb157ec132fb484d05bef**

Documento generado en 30/11/2021 02:42:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>